



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
ANUNCIO

**D. Enrique Pedro González Mestre Alcalde-Presidente en Funciones
del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba),**

HACE SABER

Visto el reglamento de Contratación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) (Bop núm. 153 de 12 de Agosto de 2019) que regula el procedimiento de selección del personal laboral temporal de este Ayuntamiento, disponiendo que los procedimientos de selección se iniciaran por decreto de Alcaldía disponiendo su publicación mediante la publicación de un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, situado en la página web municipal, en el que conste el puesto de trabajo, con descripción de las funciones que le corresponden, y la titulación académica o profesional necesaria para ocuparlo, así como, en su caso, la formación complementaria y la experiencia laboral exigidas.

Mediante la presente se hace público que por Decreto 2020/0000892 de 27 de Abril se ha dispuesto el inicio del procedimiento de selección de **UN/A CONDUCTORES-OPERADORES DE CAMIÓN GRÚA (Expediente GEX 2631/2020)** con una duración de 6 meses a Jornada Completa, disponiendo un periodo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes en el Registro Telemático en la Sede Electrónica <https://www.fuentepalmera.es/ftepalm/tramites>, conforme al modelo del Anexo I del Reglamento para la Contratación de Personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) (Bop núm. 153 de 12 de Agosto de 2019), debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 6 de dicho Reglamento, siendo el periodo comprendido entre el 28 de Abril de 2020 al 05 de Mayo de 2020, ambos inclusive.

A) LOS REQUISITOS SON:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse a la solicitud.
- b) Haber cumplido los 16 años de edad para los contratos que se ofrezcan de aprendizaje y los 18 años para el resto de las contrataciones, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Fuente Palmera.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicite, para este puesto Ofertado es requisito específico:
 - Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - Estar en posesión del Carnet de conducir C
 - Estar en posesión del CAP (certificado de aptitud profesional acreditativo de cualificación inicial de conductores de vehículos de transporte por carretera).
 - Tener formación habilitante para el manejo de la Grúa del Camión.

Código seguro de verificación (CSV):

7221 CEF1 2CCE 99E2 4932



7221CEf12CCE99E24932

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 27/4/2020



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
ANUNCIO

B) LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN A APLICAR SON:

CONDUCTORES-OPERADORES DE CAMIÓN GRÚA.

1. Experiencia Profesional. 2 puntos
 - a) Experiencia como conductor de camión Grúa. (0,1 por mes).
2. Formación Relacionada con el puesto. (3 puntos).
 - a) Cursos de entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
 - b) Cursos de entre 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
 - c) Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,40 puntos.
 - d) Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,80 puntos.
 - e) Cursos de 101 horas en adelante: 1 puntos.
3. Situación Familiar. (máx 3,5 puntos)
 - Hijos a cargo:
 - . Tener un hijo a cargo: 0,5 puntos.
 - . Tener dos hijos a cargo: 1 punto.
 - . Tener tres o más hijos a cargo: 1,5 puntos.
 - En el caso de tener un hijo con una discapacidad computará como el doble.
 - Miembros de la Unidad Familiar.
 - a) Por encontrarse un miembro de la Unidad Familiar en desempleo: 1 punto.
 - b) Por encontrarse los dos miembros de la Familia en Desempleo o ser familia monoparental: 2 Puntos.
4. Estar empadronado en el Municipio de Fuente Palmera.
 - a) 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1,2 puntos.
5. No haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Fuente Palmera. 0,5 puntos.
6. Entrevista: 1 punto.

Puntuación máxima 10,7 puntos.

C) Documentación aportar (artículo 6 del Reglamento)

1. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
2. Currículo Vitae.
3. Documentación Acreditativa de los requisitos: (carnet de conducir, CAP y formación habilitante para manejo de grúa en camión)
4. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Para los méritos Profesionales: Contratos de trabajo y vida laboral (para trabajos por cuenta ajena). Altas/bajas de autónomos y vida laboral (trabajo por cuenta propia).
 - Para la Formación: Títulos de formación reglada, certificados de curso, jornadas y talleres donde se especifique número de horas y/o días de la formación recibida y contenidos.
 - Para circunstancias personales: Certificado del SAE de periodos de inscripción de demanda, libro de familia, certificado de empadronamiento actualizado, y otros certificados o informes que se quieran alegar.

**En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en la firma electrónica.
Firmado por el Alcalde – Presidente en Funciones: Enrique Pedro González Mestre**

2

Código seguro de verificación (CSV):

7221 CEF1 2CCE 99E2 4932



7221CEF12CCE99E24932

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 27/4/2020